



Buenos Aires, 28 de Mayo de 2020.-

VISTO: la actual situación sanitaria que es de público y notorio conocimiento debido a la propagación del coronavirus COVID-19, la Ley N° 27.541, los Decretos P.E.N. N° 260/2020, 297/2020, 335/2020, 408/2020 y 459/2020, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 82/2020, 103/2020, 104/2020, 105/2020, 106/2020 y 108/2020, el Estatuto Universitario, la Resolución del Rectorado N° 185/2020 y la Ordenanza N° 1355, y

CONSIDERANDO

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, estableció el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria desde el 20 al 31 de marzo de 2020.

Que la medida de aislamiento fue posteriormente extendida en todos sus alcances mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, 355/2020, 408/2020 y 459/2020, hasta el 24 de mayo inclusive.

Que por Resoluciones N° 82/2020, 103/2020, 104/2020, 105/2020, 108/2020, el Ministerio de Educación, entre otras medidas, efectuó diversas recomendaciones y fijó criterios para proceder a la suspensión de clases y el cierre de los establecimientos educativos.

Que por Resolución de Rectorado N° 70/2020, de 17 de febrero, se convocó a elecciones nacionales los días 2 y 3 de junio de 2020 para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Superior y se estableció el cronograma electoral a partir del 17 de febrero.

Que, en consonancia a ello, el Decano de esta Facultad convocó a elecciones locales para la renovación de los representantes de los claustros ante el Consejo Directivo y Consejos Departamentales a celebrarse en los mismos días indicados en el considerando presente., aprobando el cronograma electoral correspondiente.

Que mediante Resolución de Rectorado N° 188/2020 ad referendum del Consejo Superior

...///

///...



se resolvió suspender el proceso electoral convocado por la Resolución de Rectorado N° 70/2020, hasta tanto se modifiquen las condiciones de la emergencia sanitaria dispuesto por los Decretos P.E.N. N° 260/2020 y demás normas ya referidas.

Que a la fecha se concluye que no se han modificado de manera sustancial las condiciones de la emergencia sanitaria declarada como consecuencia del Coronavirus COVID-19.

Que ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo, y a efectos de dotar de un marco de seguridad y precisión en todo cuanto atañe al ejercicio de los derechos y obligaciones de cada uno de los claustros que componen y representan a nuestra comunidad universitaria, y al mismo tiempo, alinearse con lo dispuesto por el Rectorado de la Universidad, corresponde suspender el proceso electoral local, como así también todo acto dentro de este proceso que implique la movilización, traslado y/o la aglomeración de personas.

Que la Asesoría Letrada ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Suspender el proceso electoral convocado por Resolución de Decano N°1343/20, hasta tanto se modifiquen las condiciones de la emergencia sanitaria dispuesto por el Decreto P.E.N. N° 260/2020 y demás normas complementarias.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Universidad Tecnológica Nacional, a la Junta Electoral Nacional y Local, a todos los Claustros, representaciones gremiales y Comunidad Universitaria en su conjunto. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 04/2020 Reunión Extraordinaria

UTN
FRBA
jar